

Al Despacho de la Señora Juez hoy 31 de mayo de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

RED. ALIM. 1999-728

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

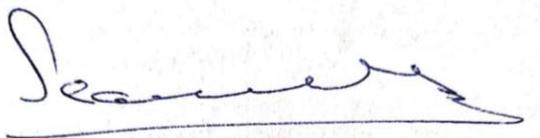
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga, mediante oficios números 678 de marzo 16 de 2020 y 1253 de julio 6 de 2021, a través de los cuales informan que el proceso Ejecutivo de Alimentos radicado al No 2019-271 adelantado en esa Agencia Judicial terminó por pago total de la obligación y dispuso la cancelación de las medidas decretadas dentro del proceso, se ordena LEVANTAR la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del 25% de las prestaciones a que tiene derecho el señor **RODRIGO CORDERO BARRERA**, la cual fue decretada por este Despacho mediante auto de fecha 16 de octubre de 2017

Oficiase al Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga informando la decisión asumida por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR